

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Julio 02 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con despacho comisorio No. 058 de noviembre 25 de 2019 proveniente de la Inspección de Policía de Candelaria (V),debidamente diligenciado. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria Valle, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 799

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MAURICIO ZAPATA OSPINA
Radicación: **76-130-40-89-001-2019-00234-00**

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría se dispone agregar a los autos y póngase en conocimiento de los interesados el despacho comisorio, para los fines previstos en el Art. 40 del C.G.P.

En consecuencia, se ordenará al secuestre rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente, en el término de los diez (10) primeros días, para lo cual se libraré comunicación.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el Despacho Comisorio No. 058 de noviembre 25 de 2019 proveniente de la Inspección de Policía de Candelaria (V), para los fines del artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar de justicia para que rinda cuentas comprobadas de su gestión mensualmente, en el término de diez (10) primeros días. Líbrense oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 105 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), JULIO 06 de 2021

.-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE